

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre y, supletoriamente, del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

San Vicente de la Barquera, 31 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.
09/12183

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Edicto de apertura de información pública

Tratándose la actividad de bodega que pretende instalar D^a. Coral Saiz Alonso en la finca sita en el Polígono 9, Parcela 958 con Referencia Catastral n^o 39100A009009580000LY del término municipal del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria), de una actividad sujeta a Comprobación Ambiental de acuerdo con el anexo C.27.c) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

En cumplimiento con la indicada norma, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

San Martín de Villafufre (Cantabria), 4 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Marcelo Mateo Amezarri.
09/13858

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 265/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 265/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Da. Delmer Isaías Barahona Alzamora contra la empresa «Construcciones Punta el Ribero, S.L.U.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander a 24 de julio de 2009.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Delmer Isaías Barahona Alzamora como demandante/s y «Construcciones Punta el Ribero, S.L.U.» como demandada consta sentencia de fecha 27 de marzo de 2009 cuyo contenido se da por reproducido

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con treinta y nueve céntimos de euro.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la

existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta el Ribero, S.L.U.», NIF B-39.514.351 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de julio de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.
09/13633

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 276/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 276/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marta Iturraspe Diego contra la empresa «Surtidora de Maderas Campos, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto:

Santander, 3 de septiembre de 2009.

HECHOS

Primero.- Con fecha 18 de junio de 2009 se declaró la improcedencia del despido de doña Marta Iturraspe Diego, efectuado por la empresa «Surtidora de Maderas Campos, S. L.», con efectos de 10 de marzo de 2009, con la obligación de la demandada a la readmisión de la trabajadora y al abono de los salarios de tramitación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Marta Iturraspe Diego contra la empresa «Surtidora de Maderas Campos, S. L.», condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Marta Iturraspe Diego.

Indemnización: 1.116,67 euros.

Salarios: 6.310,10 euros.

De cuyos salarios se detraerán los precibidos en el período comprendido entre el 29 de mayo de 2009 al 27 de julio de 2009 en la empresa indicada en el hecho Quinto así como el tiempo de I. T.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Surtidora de Maderas Campos, S. L.», NIF B-39641667, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 3 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/13634

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 377/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 377/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Belén Polanco Polanco contra la empresa «Dormir Barato, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: